



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL

RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL N°283/2010

FECHA : 21 DE JUNIO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **OBRA NUEVA**

ubicado en **POTRERILLOS**

N° 34

población

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **MARCELA DEL PILAR VERGARA MONJE**

R.U.T. N° 13.049.621-0

Rol N° 1172-14

PERMISO OTORGADO N° 546/2008

FECHA: 24/10/2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,30 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 383 del 10/05/2010
Certificado N° 383 del 10/05/2010
Declaración N° 395935 del 19/04/2010
Certificado N° 130 del 16/06/2010

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

DOM/ESP/PVP/vsm


OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a la primera etapa de la vivienda, en un solo nivel, como se muestra a continuación.

1° Nivel : 38,30M²

Total : 38,30 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

DOM/ESP/PVP/vsm